



Buenos Aires, **F 2 JUN 2020**

VISTO

Las Resoluciones del Señor Rector (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, 347/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, RREC-2020 420-E-UBA-REC, RREC-2020-423-E-UBA-REC, RREC-2020-428-E-UBAREC, RREC-2020-437-E-UBA-REC, RREC-2020-475-E-UBA-REC; RREC-2020-476-UBA-REC, RREC-2020-516-E-UBA-REC; las Resoluciones de la Señora Decana (D) "Ad referéndum del Consejo Directivo", RESOLUCION (DAR) N° 2657-2020, y RESOLUCION (DAR) N° 2721-2020 ; y

CONSIDERANDO,

Que la Universidad de Buenos Aires adhirió a las medidas del gobierno nacional a través de las Resoluciones mencionadas en los vistos de esta Resolución, disponiendo el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires sucesivamente hasta el 7 de junio de 2020, inclusive, con excepción de la Dirección de Obra Social, Hospitales e Institutos Asistenciales,

Que la situación del COVID19 en el país se encuentra en un momento de expansión en la CABA y AMBA; que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) han sido extendidas en reiteradas oportunidades; y que las declaraciones públicas de autoridades sanitarias, educativas y de la Universidad de Buenos Aires no prevén un retorno próximo a la presencialidad, a tal punto que habiendo transcurrido la fecha prevista del 1 de junio, no se ha podido retomar la presencialidad por continuar con la situación de aislamiento obligatorio y preventivo.

La necesidad de reprogramar las actividades académicas del ciclo lectivo 2020 de acuerdo a la RESOLUCION (DAR) N° 2721-2020, a fin de ajustarlas a las disposiciones establecidas por la Universidad de Buenos Aires en sus respectivas Resoluciones de Rector Ad Referéndum del Consejo Superior, y por lo tanto es necesario comenzar a planificar las medidas de regreso a la presencialidad para cuando esta sea recomendada.

Que, de acuerdo con la Resolución R Ad referéndum del Consejo Superior RREC2020-475-E-UBA-REC, del 11 de mayo, se encomendó a las Unidades Académicas que dispongan las medidas que estimen pertinentes para adecuar las actividades de enseñanza mientras subsista el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular para asistir a clases presenciales.

///



///

Que la Facultad de Ciencias Sociales ha realizado, durante el período del aislamiento social preventivo obligatorio (ASPO), dos reuniones de Consejo Directivo Informal Informativa de manera virtual; y que, el Rector ha convocado a sesión Formal Virtual del mismo, invitando a las Unidades Académicas a hacer lo mismo, y con el fin de garantizar el funcionamiento de los ámbitos del cogobierno;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO

Resuelve:

ARTÍCULO 1º - Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional, realice las acciones necesarias para el posible funcionamiento del Consejo Directivo de forma virtual, garantizando las condiciones institucionales y legales requeridas para tal fin. Y eleve un informe sobre las posibilidades de la propuesta.

ARTICULO 2º - Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional y a la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario, un relevamiento sobre las condiciones de trabajo del personal Nodocente, con el fin de planificar las necesidades fundamentales para la continuidad de las actividades de la Facultad, mientras dure el ASPO.

ARTICULO 3º - Encomendar a la Secretaría de Gestión Institucional y a la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario, en conjunto con el Comité de Crisis, un relevamiento sobre las condiciones de la población de la comunidad de Sociales, en especial de los grupos de riesgo ante el COVID-19, con el fin de planificar las actividades necesarias para la reapertura de los edificios de la Facultad, cuando sea posible, atendiendo a las condiciones saludables preventivas delineadas por el gobierno nacional y el rectorado.

///

///

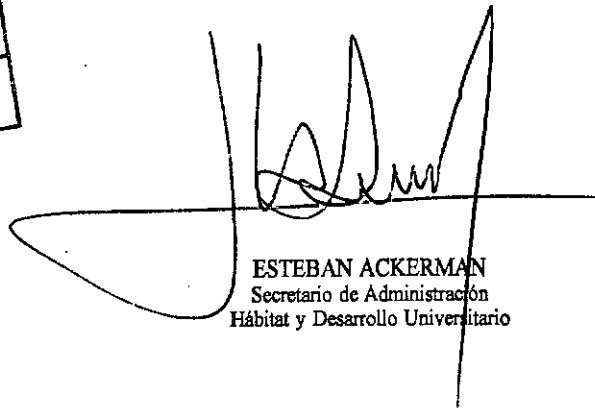
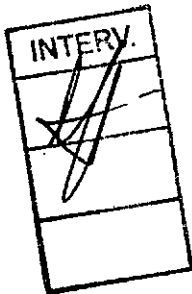


CUDAP: EXP-UBA:0020472/2020

ARTICULO 4º - Encomendar a las Secretarías de esta Facultad, en conjunto con el Comité de Crisis, elaborar, ante las circunstancias excepcionales consideradas y en el marco de la pandemia COVID 19, los proyectos de Protocolos necesarios para garantizar las condiciones y medidas de seguridad para el retorno presencial de las actividades académicas y administrativas, con arreglo a lo que oportunamente las autoridades nacionales y/o universitarias y/o locales determinen.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de esta Facultad, y sus dependencias; a las Direcciones de Carrera, y a los dos Institutos. Cumplido, archívese. -

RESOLUCION (DAR) Nº 2723



ESTEBAN ACKERMAN
Secretario de Administración
Hábitat y Desarrollo Universitario



Carolina Mera
Decana